CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1853 de 2013

Carpeta Nº 2439 de 2013

Comisión de Vivienda,
Territorio y Medio Ambiente

INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

(INUMET)
Creación

CIUDAD DE SALTO
(Agenda de visita)

ASUNTOS VARIOS

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 2 de octubre

(Sin corregir)

Presiden: Señor Representante Julio Bango y señora Graciela Matiauda Espino.

Miembros: Señores Representantes Gerardo Amarilla, Andrés Lima, Arturo López Méndez, Darío Pérez Brito, Edgardo Rodríguez y Mario Silvera Araújo.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Bango).- Habiendo número, está abierta la reunión.
Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se lee)

Asuntos Entrados

Acta 77

Miércoles 2 de octubre de 2013

- La Junta Departamental de Rivera remite la versión dactilográfica del Edil Héctor Ney Silva, referente a la devastación provocada por la tala indiscriminada de los Montes Ribereños del Río Santa Lucía y sus afluentes. (Asunto 118602).
- La Junta Departamental de Paysandú remite la versión dactilográfica del Edil ingeniero agrimensor Ramón Appratto, referente a los deudores morosos del Banco Hipotecario del Uruguay. (Asunto 118603).
- Los trabajadores de UMIS S.A. solicitan audiencia a efectos de exponer sobre el proyecto de vivienda sindical. (Asunto 118827).
-

Se da cuenta en el día de la fecha.

- El Meteorólogo Raúl E. Viñas solicita audiencia a efectos de tratar el proyecto de ley sobre la creación del Instituto Nacional de Meteorología (INUMET). (Asunto 118825).

Se remitió oportunamente.

——Quiero informar como Presidente de la Comisión que recibí la solicitud del señor Viñas, y en tanto había un compromiso de la Comisión de tratar hoy el proyecto de creación del Instituto Uruguayo de Meteorología, INUMET, -y si fuera posible aprobarlo-, acordé con él que remitiera por escrito sus comentarios y propuestas -lo que efectivamente hizo-, a fin de ganar tiempo en la consideración de esta iniciativa.

SEÑOR AMARILLA.- Al inicio de la actividad del presente año solicitamos la presencia del Ministro específicamente por el tema de vivienda. Oportunamente él concurrió con el Directorio y los técnicos de OSE por el tema del Santa Lucía, pero quedó pendiente el análisis de la gestión del Fondo Nacional de Vivienda. Por su parte, en más de una oportunidad el Diputado Arocena planteó las diferencias que existen entre las informaciones que da el Ministerio, lo que se publica en su página web y lo que informa la prensa, concretamente, acerca de la construcción de viviendas nuevas.

A todo esto queremos agregar lo relativo a un anuncio que hace unos diez días realizó el Ministerio de Economía y Finanzas -que, evidentemente, también involucra la gestión del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente- con respecto a un plan nacional de viviendas para jóvenes. Aunque según la información de prensa, aparentemente, esto se estaría considerando para el próximo período, igual nos gustaría que se invitara al señor Ministro para hablar sobre temas de vivienda, evaluar lo que se ha construido y lo que se está construyendo en el marco del Plan Quinquenal de Vivienda, y plantear alguna inquietud con respecto a este anuncio del Poder Ejecutivo, que no estaba previsto en ese Plan.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se vuelve a convocar al Ministro a los efectos de que informe sobre los temas que planteó el señor Diputado Amarilla.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Como único punto del orden del día figura el tratamiento del proyecto de ley relativo al Instituto Uruguayo de Meteorología -INUMET-, que fue aprobado por unanimidad en el Senado.

Si me permiten haré una introducción con respecto a este proyecto, que a todas luces me parece muy significativo, porque salda una deuda que el Estado uruguayo y el país tienen pendiente con el estudio, análisis, desarrollo, control y seguimiento del tiempo, clima y cambio climático que se afronta en esta etapa de la vida de la humanidad. Estos cambios implican alteraciones muy profundas que demandan que el institucionalmente el Estado disponga de la capacidad tecnológica y humana suficiente como para hacer frente a estos desafíos.

Como se advertirá, el proyecto no solo desarrolla este Instituto para contar con mejores pronósticos del tiempo, sino que el clima está considerado incluso desde la perspectiva de la seguridad nacional que, vista en un sentido amplio, supone mucho más que un componente estrictamente militar; ese enfoque ya está perimido. Además, todo lo relativo al cambio climático tiene relevancia para las poblaciones, las dinámicas económicas y los ciclos productivos del país. Por ello resulta indispensable contar con un instituto con capacidad para adelantarse a los acontecimientos y hacer previsiones, lo que permitirá a los diferentes actores de la producción y el comercio trabajar con mayores márgenes de seguridad. Por cierto que la seguridad no se logra solo contando con un buen instituto de meteorología, pero es una pieza clave.

En cuanto al proceso, en el período pasado se había empezado a hablar del pasaje de la actual Dirección Nacional de Meteorología del Ministerio de Defensa Nacional, pero en aquella época el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente debió establecer otras prioridades. Seguramente recordarán que el conflicto fronterizo por la planta de Botnia y el juicio ante la Corte Internacional de La Haya desviaron mucho los recursos y las energías del Ministerio de la época, y ni siquiera en esta Casa se pudo sacar adelante aquel proyecto.

Por otra parte, hay un viejo, reiterado, y a nuestro juicio justificado reclamo de los funcionarios de la Dirección Nacional de Meteorología que están afectados a esta tarea tan relevante, en el sentido de reconstruir este servicio a través de la dotación de las posibilidades tecnológicas y humanas que requieren los desafíos que se plantean en este momento; de hecho, esto se ha discutido en las sucesivas Rendiciones de Cuentas de esta Legislatura. El Poder Ejecutivo creó Comisiones bipartitas integradas por representantes de los Ministerios involucrados y los funcionarios de Meteorología a fin de intentar un acercamiento de las posiciones en cuanto al diseño del Instituto y a las condiciones del eventual traspaso de los funcionarios a la nueva institucionalidad, lo que incluye la preservación de los derechos funcionales y de la carrera de los empleados. Esa Comisión dispuso de un año para trabajar, plazo que debió ser prorrogado pues no se habían dado las condiciones para que el diálogo fructificara. Finalmente se logró llegar a este proyecto de ley que ingresó por el Senado y que, como dije al inicio, cuenta con el respaldo unánime de los Partidos políticos que integran ese Cuerpo.

Rápidamente y a cuenta de otras intervenciones de los colegas quiero señalar que la creación del INUMET requiere una mayoría especial en virtud de lo establecido por el artículo 185 de la Constitución ya que, según el artículo 1º del proyecto, el Instituto Uruguayo de Meteorología se crea "[…] como Servicio Descentralizado que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. […]".

En el artículo 2º se define la finalidad de este nuevo Instituto, que refieren a "[…] a) Prestar los servicios públicos meteorológicos y climatológicos, consistentes en observar, registrar y predecir el tiempo y el clima en el territorio nacional y zonas oceánicas adyacentes con el objeto de contribuir a la seguridad de las personas y bienes y al desarrollo sostenible de la sociedad.- b) Coordinar las actividades meteorológicas de cualquier naturaleza en el País.- c) Representar a la República Oriental del Uruguay ante los organismos internacionales en materia de Meteorología así como cumplir con las obligaciones asumidas por el País ante los mismos".

En el artículo 3º se definen los cometidos del Instituto en literales que van desde el a) al r). Entre ellos, podemos mencionar los de realizar las observaciones de cualquier naturaleza necesarias para efectuar una vigilancia continua, eficaz y sostenible de las condiciones meteorológicas y climáticas; gestionar las distintas redes y sistemas de observación meteorológica;coordinar la implantación de nuevas estaciones o redes de medición de carácter meteorológico e hidrometeorológico; instrumentar y mantener permanentemente actualizado y accesible el registro histórico de datos meteorológicos y climáticos de calidad contrastada; elaborar, suministrar y difundir informaciones meteorológicas y pronósticos del tiempo a diferentes plazos y escalas; elaborar y difundir públicamente avisos y advertencias meteorológicas; suministrar al Sistema Nacional de Emergencias la información meteorológica necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 18.621, que crea ese Servicio; realizar el procesamiento climatológico de los datos y elaboración de análisis; realizar estudios e investigaciones; prestar asesoramiento técnico y científico al Poder Ejecutivo, y suministrar la información meteorológica necesaria a las Fuerzas Armadas.

Reitero que este artículo relativo a los cometidos del INUMET incluye los literales a) al r), cuyo texto luego se repite en el artículo 7º, que define las atribuciones del Directorio, que consisten en la implementación de todos los cometidos del Instituto.

En el artículo 5º se crea el Banco Nacional de Datos Meteorológicos y Climáticos, cuya organización nos parece sustantiva y va en la misma dirección que lo que votamos en la reunión pasada, en la que definimos por unanimidad la instalación de un observatorio medioambiental. La intención, desde la perspectiva del cambio climático, es que se generen sistemas de información que provean datos en forma sistemática y nos permitan tener cierta certeza a la hora de planificar el trabajo.

El Capítulo II del proyecto comienza con el artículo 6º, que establece que el INUMET tendrá un Directorio integrado por un Presidente, un Vicepresidente y un Director, designados según lo que estipula el artículo 187 de la Constitución.

En el artículo 7º se definen las atribuciones del Directorio, que están en simetría con los cometidos del Instituto.

En el artículo 8º se fijan las atribuciones del Presidente y del Vicepresidente.

En el artículo 9º se hace referencia al quórum del Directorio; en el artículo 10 a la vacancia temporal, y en el artículo 11 se establecen las responsabilidades de los Directores. En cuanto a su remuneración, en el artículo 12 se establecen topes, puesto que se estipula que no podrá ser superior a la establecida en el literal b) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y modificativas.

En virtud del artículo 13 -que es el primero del Capítulo III- se crea el Consejo Nacional de Meteorología. Esto nos parece muy importante; se trata de un organismo consultivo, que no tiene carácter vinculante, pero toda vez que solicite información el INUMET, este deberá proveérsela. El Consejo Nacional de Meteorología estará integrado por un representante del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que la presidirá; uno del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; uno del Ministerio de Industria, Energía y Minería; uno del Ministerio de Defensa Nacional; uno del Sistema Nacional de Emergencias, y otro de la Universidad de la República.

En el artículo 14 se definen los cometidos de este Consejo, y en el artículo 15 se pauta su funcionamiento.

En el Capítulo IV, relativo a patrimonio y recursos del INUMET, se establece que se trasladan los pasivos y activos de la Dirección Nacional de Meteorología del Ministerio de Defensa Nacional a este nuevo Instituto, que funcionará como Servicio Descentralizado. También se estipula que los recursos del Instituto provendrán del Presupuesto Nacional, de las asignaciones presupuestales que establezcan las leyes, del producido por la prestación de servicios y de las donaciones o legados que reciba. Aclaro que a este respecto se procede igual que con otras entidades similares; no se innova en absoluto en cuanto a la legislación vigente en el país en esta materia.

En el artículo 18, que refiere a la expropiación, se declara "[…] de utilidad pública la expropiación y el uso de los bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de la presente ley. […]". De este modo, se dota al Instituto de las posibilidades reales de hacer uso de los bienes que requiera para el cumplimiento de la sesión.

El artículo 19 -que corresponde al Capítulo V- establece la normativa referida a los recursos humanos. Este fue uno de los temas que demoró más en ser acordado. Como pueden advertir los compañeros de la Comisión, se fijan las condiciones para que el personal civil, presupuestado o contratado, que se encuentre prestando funciones en la Dirección Nacional de Meteorología pasará al INUMET bajo el mismo régimen. Se agrega

que "[…] Los funcionarios civiles con equiparación a un grado militar, que se encuentren prestando funciones en la Dirección Nacional de Meteorología a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, pasarán a prestarlas en el INUMET en régimen de comisión, manteniendo la equiparación, el régimen de aportes y retiros del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y beneficios inherentes a su condición. Los cargos ocupados por estos funcionarios se suprimirán al vacar y los créditos asociados a los mismos se transferirán de pleno derecho al INUMET.- Los funcionarios pertenecientes al Escalafón K 'Militar', que se encuentren prestando funciones en la Dirección Nacional de Meteorología a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, podrán optar por pasar a desempeñarse en el INUMET, en régimen de comisión, manteniendo el estado militar con la regulación correspondiente. Los cargos ocupados por estos funcionarios serán transformados al vacar en cargos pertenecientes a escalafones civiles y redistribuidos al INUMET. […]"

Finalmente, el Capítulo VI, "Disposiciones Transitorias", provee algunos artículos que atienden a un período de transición inevitable por pasaje de la Dirección Nacional de Meteorología del Ministerio de Defensa Nacional al Instituto Uruguayo de Meteorología, como un Servicio Descentralizado, dependiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

La bancada del Frente Amplio cree que estamos en condiciones de votar el articulado de este proyecto en el día de hoy.

Se nos ha informado que este proyecto que fue aprobado por la unanimidad del Senado no fue leído en Sala y, por eso, no se constató que había errores administrativos, que determinaron que en el artículo 5º se repitiera un párrafo y se sustituyera una parte; a su vez, en el artículo 11 se omitió transcribir una frase. Debemos enmendar estos errores, lo que implica modificar el proyecto y, una vez aprobado en el plenario, devolverlo al Senado.

Imaginen el sentir del sindicato de Meteorología, que ha enviado una carta a esta Comisión diciendo que respaldaba unánimemente este proyecto, y que prefería no asistir a la Comisión para volcar su total acuerdo con este proyecto -sí lo hicieron en el Senado- para ahorrar tiempo. Ahora vamos a demorar un poco más debido a este gafe que hubo en el Senado y, reitero, reenviárselo.

Por lo tanto, de acuerdo con la situación planteada, nos gustaría agilitar la aprobación de este proyecto.

SEÑOR AMARILLA.- Vamos a acompañar con nuestro voto este proyecto de ley. Como bien ha narrado el señor Presidente, este ha sido un largo proceso y, sin duda, el Estado uruguayo debe "aggiornar" esta función. Los cambios climáticos que se han producido en el planeta, las variaciones meteorológicas y el impacto que tendrá en las diferentes zonas del planeta -en nuestro país se han visto fenómenos que no se registraban históricamente- hace urgente que el Estado tenga una función más moderna, con mayor autonomía, independencia y más posibilidades de desarrollo tecnológico e interacción, no solo dentro de la órbita nacional, sino a nivel internacional.

Lamentablemente este proceso ha tenido sus vaivenes, producto de errores o de malas decisiones. Celebramos que en esta instancia se siga este camino, y esperamos que la creación y el funcionamiento de este Instituto ocupe el vacío que hoy existe, que está afectando a mucha gente que tiene necesidad de conocer la situación del clima para generar inversiones o realizar algunas actividades. Más allá de lo que nos afecta el clima en nuestra vida cotidiana, hay que tener presente que algunas personas tienen muchas inversiones y recursos que dependen del factor climático.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- Estamos muy contentos por la consideración de este proyecto de ley.

Los problemas de la Dirección Nacional de Meteorología estuvieron planteados en esta Comisión en varias oportunidades, sobre todo a partir de la preocupación de sus funcionarios, porque sentían que el espacio institucional en el que estaban insertos no era el más adecuado. Como se expresó aquí, se fue postergando una solución definitiva a este problema.

En algún momento se pensó en hacer un simple traslado de toda esa área al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, pero finalmente la solución que se ha encontrado jerarquiza la tarea de esa Dirección, ubicándola en el nivel que el país necesita. Se trata de una actividad que se realiza en el país desde hace más de cien años, siempre cumpliendo un rol importante. Entendemos que institucionalmente ha estado invisible, porque se consideraba como una simple dependencia del Ministerio de Defensa Nacional. Ahora será un Instituto, lo que le dará un rol trascendente.

Por otra parte, hay algunos aspectos que se podrían mejorar en la redacción de este proyecto. Todos queremos aprobar rápidamente esta iniciativa, pero haciendo una rápida lectura advierto que hay algunos aspectos que no son de fondo pero que se podrían mejorar.

Coincidiendo con la observación que hace el señor Raúl Viñas, en el artículo 2º cuando se hace referencia a los fines se omite el espacio aéreo, pero sí se menciona en el artículo 3º, relativo a los cometidos.

En el artículo 2º se establece: "El INUMET tendrá por finalidad:- a) Prestar los servicios públicos meteorológicos y climatológicos, consistentes en observar, registrar y predecir el tiempo y el clima en el territorio nacional y zonas oceánicas adyacentes [...]". Como señala el señor Viñas, nos parece correcto que se incluya al espacio aéreo. Esto mejoraría la redacción del articulado, pero reitero que no es algo de fondo, porque en los cometidos está contemplado ese aspecto, lo que quedaría subsanado.

Me parece que debe primar la necesidad de dar un trámite rápido a este proyecto para que el Instituto empiece a funcionar de una vez. No haré objeciones por este caso concreto, pero quiero dejar constancia de su pertinencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Teniendo en cuenta que el proyecto indefectiblemente deberá remitirse al Senado por errores que se han cometido, y evitando enfrascarnos en discusiones preciosistas, podremos plantear modificaciones en aras de mejorar su calidad.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Teniendo en cuenta que el proyecto va a volver al Senado, proponemos que en el literal a) del artículo 2º se agregue la expresión "espacio aéreo". De esta manera, el inciso a) quedaría redactado de la siguiente manera: "Prestar los servicios públicos meteorológicos y climatológicos, consistentes en observar, registrar y predecir el tiempo y el clima en el territorio nacional, zonas oceánicas adyacentes y espacio aéreo con el objeto de contribuir a la seguridad de las personas y bienes y al desarrollo sostenible de la sociedad".

SEÑOR AMARILLA.- Advierto que en el texto original se hace referencia al territorio nacional no solo vinculado con el suelo o con la tierra como tal, sino comprendiendo al espacio aéreo y al espacio marítimo nacional. La expresión "zonas oceánicas adyacentes" hace referencia a las zonas que están fuera del mar territorial nacional.

Creo que la expresión "territorio nacional" incluye el espacio aéreo, el suelo -como tierra- y el espacio marítimo nacional. Cuando se hace mención al territorio nacional se está hablando de la soberanía, porque cuando en el artículo 1º de la Constitución de la República se hace referencia a todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio, no solo se está haciendo aludiendo al suelo, sino a las áreas bajo jurisdicción del Estado uruguayo.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Comparto la mirada que hace el señor Diputado Amarilla, pero debe tenerse en cuenta que en el literal a) del artículo 3º se hace mención a otros espacios, no refiriéndose al territorio en el concepto que expresó el señor Diputado. Me parece que esto es un aspecto de forma para que los dos artículos tengan el mismo estilo de redacción. Insisto en que no es un problema de fondo.

SEÑOR AMARILLA.- En el texto propuesto por el señor Viñas tampoco se hace referencia al espacio aéreo. Se menciona al territorio nacional, zonas oceánicas adyacentes y otros espacios de interés.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad se hace referencia a zonas oceánicas adyacentes y a otros espacios de interés porque se refiere a espacios de interés fuera del territorio nacional.

Sugiero que incorporemos la formulación propuesta por el señor Viñas.

SEÑOR AMARILLA.- La Base Científica Antártica Artigas es un espacio de interés para el país, pero no es parte de nuestro territorio; la Base sí lo es, pero no sus zonas adyacentes. La Antártida tiene un régimen especial determinado por la Convención, por el cual no hay jurisdicción nacional sino el establecimiento de Bases con fines científicos, que es uno de los cometidos de este Instituto. Quizás incluir otros espacios de interés puede generar competencias que obliguen a trabajar en esas áreas.

SEÑOR PRESIDENTE.- A efectos de dejar constancia en la versión taquigráfica, expresamos que por territorio nacional entendemos el suelo, el espacio aéreo y el espacio marítimo de la República, así definido en la Constitución.

Vamos a votar el artículo 2º por literales.

Se van a votar los literales b) y c).

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el literal a), tal como viene del Senado.

(Se vota)

——Cero en seis: NEGATIVA. Unanimidad.

Léase el inciso a) con el agregado que se propuso.

(Se lee:)

"Prestar los servicios públicos meteorológicos y climatológicos consistentes en observar, registrar y predecir el tiempo y el clima en el territorio nacional y zonas oceánicas adyacentes y otros espacios de interés de acuerdo a los convenios aplicables, con el objeto de contribuir a la seguridad de las personas y bienes y al desarrollo sostenible de la sociedad"

Se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 3º.

(Se lee)

——Si no se hace el uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR LÓPEZ (don Arturo).- Tengo una duda. Se ha dicho que el espacio territorial abarca todo, pero en el artículo que se leyó recién se hace referencia a espacio aéreo y territorial. Entonces, alguno de los dos artículos está mal redactado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La explicación es que en el artículo que se acaba de leer se desarrolla el concepto de territorio y en el otro no. De todos modos, no se genera una contradicción de fondo.

En discusión el artículo 4º.

(Se lee)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 5º.

(Se lee)

——Como se observa, el segundo y tercer incisos hablan de la reglamentación, con alguna variante, pero incluso hay repeticiones. Voy a leer el texto aprobado en la Comisión de Medio Ambiente del Senado que fue el que se aprobó en el plenario del Senado y después se produjo un error administrativo: "Los organismos públicos que produzcan datos meteorológicos y climáticos, así como los privados que establezca la reglamentación deberán remitirlos al INUMET para su validación e incorporación al Banco Nacional de Datos Meteorológicos y Climáticos.- La reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo establecerá la forma en que los organismos públicos y privados remitirán los datos al Banco Nacional de Datos Meteorológicos y Climáticos y las condiciones de acceso por parte de los interesados, en particular para las investigaciones científicas debidamente fundadas".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º, como vino del Senado.

(Se vota)

——Cero en seis: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo sustitutivo, que coincide con el aprobado por la Comisión del Senado, y que fuera leído.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el Capítulo II, Dirección y Administración.

En discusión el artículo 6º.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 7º.

Mociono para que se suprima la lectura, porque los literales son los mismos que definen los cometidos, que ya votamos. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- En el material que se nos hizo llegar se propone generar un plan estratégico quinquenal, que tenga un seguimiento y una evaluación. Como seguramente hay colegas Diputados que han profundizado en este asunto, me gustaría saber si se entiende pertinente incluir esa propuesta. De pronto está contenida en el proyecto y no sea necesario explicitarla.

SEÑOR PRESIDENTE.- No me parece feliz definir la periodicidad de los planes estratégicos de las instituciones, sobre todo en lo que refiere al cambio climático que requiere una planificación de corto, mediano y largo plazo. Por lo tanto, creo que es suficiente que se definan con mucha claridad los cometidos para dejar margen al Instituto para definir los plazos de planificación de sus planes estratégicos.

SEÑOR AMARILLA.- Coincido con lo que dijo el señor Presidente. Generalmente, cuando se habla de plan quinquenal nos referimos a instrumentos de los organismos que tienen un monto para invertir cada cinco años y se les pide un plan de inversiones.

En este caso, en el literal f) se establece que se debe presentar al Poder Ejecutivo un plan estratégico y, además, según el literal g), anualmente debe elevar un plan operativo. Al ser un servicio descentralizado, sin el grado de autonomía de un ente autónomo, ya que tiene una relación de jerarquía con el Poder Ejecutivo, pienso que el Poder Ejecutivo puede pedir al Instituto que presente propuestas vinculadas a los fenómenos climáticos.

En definitiva, con los literales que refieren al plan estratégico que se debe presentar cuando comienzan las actividades y el plan operativo anual, pienso que estaría salvada la propuesta que se plantea.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 7º.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 8º.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 9º.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 10.

(Se lee)

——Este artículo requiere mayoría especial, de acuerdo con el artículo 192 de la Constitución.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 11.

(Se lee)

——Este artículo presenta diferencias con el del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. El asesor jurídico del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente me envió un correo explicando que cuando la Comisión de Medio Ambiente del Senado aprobó este artículo, lo hizo sin modificaciones respecto al proyecto del Poder Ejecutivo. No obstante, en los hechos sufrió una modificación que altera la lógica del artículo: se une el último inciso al literal b) que lo precede, lo cual no corresponde. Este inciso dice: "El Presidente dispondrá dentro de las veinticuatro horas siguientes la remisión al Poder Ejecutivo el testimonio del acta respectiva".

El proyecto del Poder Ejecutivo dice: "En ambos casos el Presidente dispondrá, dentro de las veinticuatro horas siguientes, la remisión al Poder Ejecutivo el testimonio del acta respectiva". Esto es lo que no está en el artículo 11 del proyecto que se votó en el Senado.

SEÑOR AMARILLA.- Yo tengo algún reparo con respecto a la redacción de este artículo. Dice que los miembros del Directorio son responsables cuando votan una resolución en violación de la Constitución. Según los principios de derecho administrativo y de derecho constitucional, los directores y los funcionarios públicos en general, siempre son responsables, hayan violado o no la Constitución. Si el Directorio aprueba una resolución que no contraviene la Constitución, pero genera un reclamo de terceros por daño, sus miembros no están exentos de responsabilidad. Apenas nosotros, los legisladores, tenemos irresponsabilidad por nuestros votos en el Parlamento, pero se trata de una excepción establecida expresamente en la Constitución. Obviamente, este es un régimen especial para los representantes del pueblo, que ampara nuestras decisiones con fueros, en virtud de que estamos aprobando normas generales y abstractas. En el caso de los funcionarios públicos que desempeñan funciones de

administración y de gestión no se aplica ese régimen, sino el principio de responsabilidad por todos los actos.

Ustedes saben que en el derecho uruguayo hay normas que permiten a los organismos públicos repetir sobre el funcionario que toma una resolución, dicta un acto administrativo o hace cualquier cosa en el desempeño de su función que termina haciendo pagar al Estado un resarcimiento a un tercero por dictamen de la Justicia. Este artículo podría generar que algún funcionario interpretara que tiene cierta irresponsabilidad porque votó sin violar la Constitución. Entonces, quizás por mi formación jurídica, la redacción del texto me ofrece ciertos reparos y, sin querer poner palos en la rueda, no voy a votarlo sin profundizar. Me gustaría que se pidiera una consulta para saber por qué fue redactado de esta manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- No soy experto en derecho administrativo pero el problema no estuvo en este punto. Tengo algunos conocidos que son miembros de Directorios de Servicios Descentralizados y sé que son responsables por sus decisiones. Esto no representa una innovación en cuanto a lo que sucede en los Directorios de otros Servicios Descentralizados del país; es más: pienso que debe de haber sido copiado de la normativa existente. Por supuesto que todos los funcionarios públicos son responsables, pero acá estamos hablando del nivel de decisión; por eso este artículo, que se enmarca en un capítulo que versa sobre la dirección y la administración del instituto, establece con claridad que los miembros del Directorio son responsables y solidarios -o sea, que responden con su patrimonio- por las decisiones que toman.

Propongo pasar a intermedio por el término de cinco minutos, a efectos de hacer una consulta sobre lo que plantea el señor Diputado Amarilla.

Se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 11 y 3)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 6)

——En virtud de que aún no hemos recibido una respuesta, propongo que dejemos para el final la votación del artículo 11.

(Apoyados)

——En discusión el artículo 12.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 13.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 14.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 15.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 16.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 17.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 18.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 19.

De acuerdo con el artículo 60 de la Constitución, este artículo requiere mayoría absoluta.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 20.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 21.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 22.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 23.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 24.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 25.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Aún no hemos recibido respuesta a la consulta realizada sobre el artículo 11, cuya votación había sido pospuesta. Sugiero que lo votemos y en cuanto tengamos la respuesta a la consulta formulada, la enviaremos a todos los miembros de la Comisión, a fin de que tengan la información correspondiente en caso de que sea necesario plantear alguna enmienda en el plenario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR AMARILLA.- He votado negativamente por las razones expuestas en su oportunidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- Propongo al señor Presidente como miembro informante, en virtud de que maneja fluidamente el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

Voy a tratar de entregar el informe a la Secretaría a la brevedad, a fin de que el proyecto pueda ser tratado en el plenario el martes o el miércoles de la semana próxima.

El señor Diputado Lima quería realizar un informe sobre la visita de la Comisión al departamento de Salto.

SEÑOR LIMA.- En principio, el traslado de la Comisión a Salto tiene un único asunto, salvo que de acá al 17 se agregue algún tema a la agenda: ver en el lugar la problemática generada en los últimos años por la represa de Salto Grande, sobre todo, por el manejo del agua, que ha provocado una erosión importante en las costas del departamento. A quien habla y al grupo de salteños que está trabajando en el tema nos pareció mejor ver el problema en el lugar que contarlo, para poder captar su real magnitud.

Hace aproximadamente un año en Salto se conformó el movimiento "Salvemos las costas salteñas", que surgió a partir de las redes sociales. Es un movimiento de ciudadanos que no está identificado con ninguna actividad política ni de otra índole, sino que surgió voluntariamente.

Este grupo nos planteó que sería necesario realizar algunas reuniones cuando nos traslademos a Salto. En primer lugar, tendríamos que reunirnos con el Intendente, porque en este tema resulta fundamental que se involucre al Gobierno departamental. Deberíamos tener una instancia de diálogo con dos Comisiones de la Junta Departamental: la de Salud, Higiene y Medio Ambiente y la de Desarrollo Departamental y Descentralización, que también han estado trabajando en este tema.

Asimismo, en la represa de Salto Grande deberíamos entrevistarnos con la delegación uruguaya de la Comisión Técnica Mixta -CTM-, sobre todo para conocer su visión del tema e informarnos acerca de lo que se ha hecho en los últimos años y de una obra que emprenderá en los próximos meses para reparar los daños causados por un derrumbe que se produjo a raíz de la erosión.

También deberíamos reunirnos con la delegación argentina de la CTM, porque del lado argentino reciben anualmente cierta partida de dinero que una Comisión Administradora transforma en obras. Uno de los destinos que esta Comisión Administradora le dio a estos fondos es la reparación de los daños causados por la erosión del lado argentino. Por eso ellos tienen el problema solucionado, lo que no ocurre del lado uruguayo. Sería bueno que conociéramos su experiencia, qué obras llevaron adelante, cómo las ejecutaron y, sobre todo, el costo que insumieron.

Por otra parte, invité al ex-Intendente Eduardo Malaquina, porque en su segunda o tercera Administración se colocó una malla geotextil de 700 metros. Esa malla está intacta; en esos 700 metros se detuvo el proceso de erosión. Por eso me parece que sería interesante que supiéramos cómo se hizo esta obra en aquel momento.

También le planteé a la Comisión que en algún momento tendríamos que reunirnos con la Comisión Directiva del Club Remeros Salto, que no solo detuvieron la erosión en todo el predio que tienen sobre el lecho del río, sino que también le ganaron tierra al

agua. Sería interesante saber cómo lo hicieron porque, incluso, construyeron una piscina en un espacio donde antes estaba el río.

Hay que considerar que el recorrido que nos permitirá advertir la magnitud de la erosión puede hacerse por tierra o por agua. Personalmente, creo que se apreciaría mejor si lo viéramos desde el río; por eso la Secretaría proponía que se hablara con la Prefectura a efectos de coordinar la recorrida.

En cuanto a los tiempos para la actividad, creo que la Secretaría puede ajustarlos cuando elabore la agenda.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la agenda propuesta por el señor Diputado Lima.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- En lo personal me comprometo a participar de las actividades el día 17 de octubre. Es probable que vaya directamente desde Tacuarembó y que al finalizar la jornada vuelva a mi departamento. De hecho, para mí sería mejor que las actividades se concentraran en un día.

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay más asuntos en el orden del día.

Se levanta la reunión.

≠